



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDS/A

Sayán, 12 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 004-2018-GATyR/MDS de fecha 12 de diciembre del 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorando N° 488-2018-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2018; respecto a la aprobación de la "Ordenanza Municipal que establece la Prorroga para el Año Fiscal 2019 de la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el distrito de Sayán, establecidos en la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A"; y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDS/A, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y anexo de cuadro de estructura de costos y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2017/MPH, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2017.

Que, estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA VIGENCIA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYÁN ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 011-2017-MDS/A"

Artículo 1°.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2019 de las disposiciones de la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A, de fecha 14.12.2017, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, con excepción de las modificaciones que se indican en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Dichos montos de las tasas allí aprobadas no serán pasibles de la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor (IPC), que señala el Art. 69 inciso b) del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal.

Artículo 3°.- Los montos de las Tasas de los Arbitrios señalados en la Ordenanza a las personas naturales cuyo uso sea Casa – Habitación, el pago anual único no podrá ser mayor a S/ 110.00 soles y podrá ser cancelado en cuotas trimestrales.

Artículo 4°.- Déjese en suspenso y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática y Sistemas; quedan encargados para la ejecución de la presente ordenanza, en lo que le compete. Encárguese a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDS/A

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Corporación Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

